



Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 18 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por LECAROS
CORNEJO Jose Luis FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De Sala Plena
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2020 11:52:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000014-2020-SP-CS-PJ

VISTA:

La Resolución Corrida N° 000432-2020-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual remite a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, la propuesta de Política Antisoborno en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el señor Juez Supremo Titular Carlos Giovani Arias Lazarte, mediante Oficio Remoto N° 89-2020-ST/INTEGRIDAD-PJ, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno SGA ISO 37001 para el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, elevó el documento denominado "Política Antisoborno".

SEGUNDO: Que, el Poder Judicial, conforme al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado mediante Decreto Supremo 044-2018-PCM, ha desarrollado el Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 12.2018 - 12.2021, que contiene como una de sus estrategias la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno, tomando como modelo a la norma ISO 37001 vigente, con el objetivo de prevenir, detectar y controlar los riesgos de soborno que en el ejercicio de sus actividades, pudiera afectar sus recursos y proceso establecidos en el T.U.O de su Ley Orgánica y sus modificatorias.

TERCERO: Que, en la propuesta de Política Antisoborno, el Poder Judicial se compromete a lo siguiente: 1. Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y buscar su mejora continua. 2. Cumplir con el marco legal aplicable en materia de prevención del soborno. 3. Promover comportamientos éticos en los jueces, funcionarios y servidores del Poder Judicial e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, garantizando la confidencialidad en todo momento. 4. Garantizar la independencia de la autoridad de cumplimiento, para lo cual se debe explicitar esta función, con la finalidad de evitar inobservancias al punto 5.2 de la Norma ISO 37001; en ese sentido, dada la importancia de dicha propuesta, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República considera necesario e importante aprobarlo.

En consecuencia; agotado el debate respectivo, y estando al Acuerdo N° 46-2020 de la Décima Sesión Extraordinaria de Sala Plena Virtual de la Corte Suprema de Justicia de la República del 14 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad.



Firmado digitalmente por MEDINA
LOAIZA Jorge Javier FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2020 11:11:43 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 103973 CLAVE: S08B5V
RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000014-2020-SP-CS Página 1 de 2





Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de Política Antisoborno en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial y a la Comisión de Integridad Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO

Presidente del Poder Judicial

(Documento firmado digitalmente)

JLC/bmr



Firmado digitalmente por MEDINA
LOAIZA Jorge Javier FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2020 11:11:43 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 103973 CLAVE: SO8B5V
RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000014-2020-SP-CS Página 2 de 2



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO / EXTERNO	CIJ/POL-01	
	POLÍTICA	Versión:	001
	ANTISOBORNO EN EL PODER JUDICIAL	Página:	

El Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a la presente ley; está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

El Poder Judicial conforme al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado mediante Decreto Supremo No 044-2018-PCM, ha desarrollado el Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, que contiene como una de sus estrategias la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante SGA), tomando como modelo a la norma ISO 37001 vigente, con el objetivo de prevenir, detectar y controlar los riesgos de soborno que en el ejercicio de sus actividades, pudiera afectar sus recursos y procesos establecidos en el T.U.O de su Ley Orgánica y sus modificatorias.

En ese contexto, el Poder Judicial mediante la presente Política rechaza y prohíbe expresamente el soborno en cualquiera de sus formas, para lo cual asume compromisos en materia de prevención y administración de riesgos de soborno, adoptando una posición de tolerancia cero ante los sobornos en toda la entidad; y, establece principios y procedimientos que guíen el comportamiento de los jueces, funcionarios y servidores de la entidad y, de las personas y organizaciones públicas y privadas con las que se vincula. De manera que, el Poder Judicial se compromete a:

- Promover comportamientos éticos en los jueces, funcionarios y servidores del Poder Judicial e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, garantizando la confidencialidad en todo momento y la protección ante cualquier represalia.
- Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno - SGA y buscar su mejora continua.
- Cumplir con el marco legal aplicable en materia de prevención del soborno.

El incumplimiento a los compromisos antes señalados, por los integrantes de la entidad traerá como consecuencia, la aplicación de sanciones comprendidas en la normativa aplicable a los jueces, servidores y funcionarios del Poder Judicial, previa investigación. Así como las consecuencias administrativas y/o penales para las partes interesadas externas que son pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno.

Asimismo, el Poder Judicial ha designado un Oficial de Cumplimiento, cuya función recae en el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial, en tanto se cree la Oficina de Integridad del Poder Judicial, garantizando de esta manera, su autoridad e independencia para el ejercicio de sus funciones de cumplimiento, así como de promover y supervisar la implementación progresiva, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno – SGA.

En ese sentido, el Poder Judicial reafirma su compromiso de promover conductas éticas e integras, difundiendo e incentivando en los jueces, servidores y funcionarios de la entidad, el conocimiento y cumplimiento del presente compromiso, a fin de prevenir y/o evitar cualquier conducta o acto de soborno.

